

**ACTA NÚMERO NUEVE- DOS MIL DIECISÉIS:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto, Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud de Presidencia, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Gerencia de Planificación y Desarrollo, 5.4) Unidad de Auditoría Interna, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Unidad Financiera Institucional, 6.3) Dirección Ejecutiva, 6.4) Unidad Jurídica, 6.5) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente propone a la Junta de Gobierno modificar el acuerdo número 4.1 tomado en la sesión ordinaria número 2, celebrada el día 9 de enero de 2013, en el sentido de sustituir a partir del día 1 de marzo de 2016, a 2 de los integrantes de la Comisión de Compras por Libre Gestión.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1, tomado en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de enero del año 2010, se nombró la Comisión de Compras por Libre Gestión, la cual quedó integrada por: Señora Kony Francis Carranza de Lemus, Asistente de Presidencia; Ingeniero José Ernesto Muñoz Carranza, Asesor Financiero de Presidencia e Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, Director Técnico.
- II. Que mediante acuerdo número 7.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2010, se nombró al Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán,

como miembro de la Comisión de Compras por Libre Gestión en sustitución del Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega.

- III. Que mediante acuerdo número 4.1 tomado en la sesión ordinaria número 2, celebrada el día 9 de enero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó modificar el acuerdo número 6.1 tomado en la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 29 de enero de 2010, en el sentido de nombrar a partir de ese día a la Licenciada Mónica Michelle Muñoz Guevara, Asistente Legal, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, Gerente de la Región Central y Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia, como miembros de la Comisión de Compras por Libre Gestión, en sustitución de: Señora Kony Francis Carranza de Lemus, Ingeniero José Ernesto Muñoz Carranza, e Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán.
- IV. Que en cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el cual establece que la Junta de Gobierno podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión, en ese sentido se propone que los nuevos integrantes de la referida Comisión sean: Licenciada Sandra Mirella Lazo, Profesional Especializado y la Licenciada Kathya Michelle Daura Corea, Colaborador Jurídico, manteniéndose el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, Gerente de la Región Central.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar la modificación del acuerdo número 4.1 tomado en la sesión ordinaria número 2, celebrada el día 9 de enero de 2013, en el sentido de nombrar a partir del día 1 de marzo de 2016, a la Licenciada Sandra Mirella Lazo, Profesional Especializado y la Licenciada Kathya Michelle Daura Corea, Colaborador Jurídico, como miembros de la Comisión de Compras por Libre Gestión, en sustitución de: Licenciada Mónica Michelle Muñoz Guevara, Asistente Legal y del Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia, manteniéndose el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, Gerente de la Región Central.

---

---

## 5) Informes.

### 5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 899 de fecha 11 de febrero de 2016, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Rafael Antonio Andino, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región

Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
<b>PROYECTOS</b>						
<b>FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN</b>						
406/15	6-10-15	11-02-16	2 viv. (AP y AN)	2 viv. (AP y AN)	Entre Avenida Bolívar y Avenida Juárez, Centro Urbano Libertad de esta Ciudad.	DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES / SRES. BÁRBARA IVONNE AGUIRRE BERRIOS Y ÁNGEL ERNESTO HERNÁNDEZ BELTRÁN
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería <math>\varnothing 2 \frac{1}{2}</math>" existente en Avenida Bolívar, Centro Urbano Libertad de esta Ciudad, frente al proyecto. Se concede acometida <math>\varnothing \frac{1}{2}</math>" para cada vivienda. AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema <math>\varnothing 8</math>" existente en Avenida Bolívar, Centro Urbano Libertad de esta Ciudad, frente al proyecto. Se abastece de sistema: Sistema Las Pavas Horario de servicio: 04:00 a 12:00 horas Presión: 38 PSI</p>						
<b>DENEGADA</b>						
413/15	8-10-15	11-02-16	1 serv. com. (AP)	0	Calle San Antonio Abad, local No.1, Residencial Tehuacán de esta Ciudad.	AGUA BIOPURA / SR. LUIS ALONSO CÁCERES FUENTES
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, ya que podría acarrear problemas de desabastecimiento a los usuarios existentes. AN: Técnicamente es factible.</p>						
<b>COMUNIDADES</b>						
<b>DENEGADA</b>						
557/15	23-11-15	11-02-16	92 serv. dom. (AP)	0	Calle antigua a Tonacatepeque, Cantón El Limón, Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	EL RETIRO
<p>AP: El servicio de agua potable en el sector es deficiente, al concederlos se afectarían sectores como Colonia San Francisco, Colonia San Antonio, Colonia Campanera, etc. AN: Técnicamente es factible.</p>						

### REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
<b>PROYECTOS</b>						
<b>FACTIBILIDADES</b>						
477/15	1-12-15	11-02-16	1 serv. com (AP y AN)	1 serv. com (AP y AN)	Carretera a Tonacatepeque y Avenida Brisas del Norte, Residencial Brisas del Norte, lote B-1, J/de Tonacatepeque, Depto. de San Salvador.	DESPENSA FAMILIAR BRISAS DEL NORTE / ORIÓN, S.A. DE C.V. (propietario del terreno); OPERADORA DEL SUR S.A. DE C.V. (propietaria del proyecto)
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería <math>\varnothing 8</math>" PVC existente en entrada principal de la Colonia Brisas del Norte, frente al inmueble, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, siempre y cuando los interesados realicen las siguientes obras en Pozo San José Las Flores de Tonacatepeque:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación de pozo, incluye aforo, limpieza, estudio de calidad del agua, etc.</li> <li>- Equipamiento electromecánico de pozo, incluye suministro e instalación de equipo de bombeo tipo sumergible (motor y bomba) de acuerdo al aforo realizado, manífl, subestación eléctrica, paneles de control, motores, bomba, permiso de la distribuidora eléctrica, etc.</li> <li>- Construcción de muro (mampostería de piedra/block de concreto de 20x20x40), incluye relleno compactado hasta nivel de terraza.</li> <li>- Construcción de tapial perimetral de bloque de concreto de 10x20x40, al costado poniente del terreno altura 2.00 mts.</li> <li>- Ampliación del muro existente de 10x20x40, un metro más de altura en todo el perímetro, incluir colocación de alambre razor.</li> <li>- Mejoras en caseta, incluye cambio de techo, cambio de piso, cableado eléctrico e instalación de luminarias, construcción de fosa séptica y campo de riego, cambio de servicio sanitario y lavamanos, etc.</li> <li>- Suministro e instalación de luminaria existente, incluye poste metálico, fotocelda, cableado, etc.</li> <li>- Construcción de portón de acceso a planta.</li> <li>- Suministro e instalación de bomba dosificadora (para hipoclorito de calcio) incluye tubería de <math>\frac{1}{2}</math>", accesorios, conexión a pozo, etc.</li> </ul> <p>Las características para la rehabilitación de pozo, equipos de bombeo; así como demás detalles serán proporcionadas por parte del Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Central. Se concede acometida de <math>\varnothing \frac{3}{4}</math>".</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas. Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las medidas de sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo tres (3) debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema <math>\varnothing 8</math>" existente en entrada principal de la Colonia Brisas del Norte, frente al inmueble, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: <a href="http://www.anda.gob.sv">www.anda.gob.sv</a>. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Central. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Se abastece de sistema: Sistema Pozo Distrito Italia Horario de servicio: 20:00 a 04:00 horas Presión: 50 PSI</p>						

498/15	21-12-15	11-02-16	7 lotes (AP)	7 lotes (AP)	Colonia Las Talpujas, Jurisdicción de Chalatenango, Departamento de Chalatenango.	BRIZUELAS / SR. CRUZ ANTONIO BRIZUELA HERNÁNDEZ
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal de la Colonia Fátima No.3, Jurisdicción de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 280.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (47 tubos).</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas.</p> <p>Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las medidas de sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo tres (3) debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Tamulasco</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 60 PSI</p>						

**DENEGADA**

489/15	9-12-15	11-02-16	197 lotes (AP)	0	Km. 70 Carretera a Sensuntepeque, Colonia La Lomita, Barrio El Centro, J/de San Isidro, Depto. de Cabañas.	PARCELACIÓN ALTOS DE SAN ISIDRO / GRUPO CHAVEZ, S.A. DE C.V.
--------	---------	----------	----------------	---	--	--

AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, ya que podría acarrear problemas de desabastecimiento a los usuarios existentes.

AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.

**COMUNIDADES**

**FACTIBILIDADES**

567/15	7-12-15	11-02-16	30 serv. dom. (AP)	30 serv. dom. (AP)	Colonia El Porvenir, San Ignacio del Municipio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad.	EL PORVENIR Y SAN IGNACIO
--------	---------	----------	--------------------	--------------------	--	---------------------------

AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 4" Ho.Fo. existente en Avenida Principal y 1ª. Calle Poniente, Municipio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 444.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (74 tubos).

AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

Se abastece de sistema: Sistema Tres Ceibas, Sacacoyo

Horario de servicio: 04:00 a 20:00 horas

Presión: 20 PSI

576/15	14-12-15	11-02-16	6 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Km. 77 Carretera Litoral, Cantón San Ramón Grifal del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente.	SAN LUIS LOS ALTOS
--------	----------	----------	-------------------	-------------------	---	--------------------

AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal y de la tubería ø 4" PVC existente en km. 77 Carretera Litoral, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 40.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (7 tubos). Además, deberán realizar obra de paso de puente donde deberán utilizar tubería ø 2" Ho.Go.

AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

Se abastece de sistema: Planta El Playón

Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas

Presión: 15 PSI

**REGION OCCIDENTAL**

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
<b>COMUNIDADES</b>						
<b>DENEGADAS</b>						
497/15	16-10-15	11-02-16	3 serv. colect. / 42 viv. (AP)	0	Cantón Los Magueyes, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.	SANTA LUCÍA No.2
<p>AP: El servicio de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios. Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando ANDA realice mejoras al sistema.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p>						
530/15	6-11-15	11-02-16	33 serv. dom. (AP)	0	Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán.	CANTÓN QUEZALAPA
<p>AP: El sistema de acueducto existente trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios, al concederlos se afectaría la zona alta del sector.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando ANDA realice mejoras al sistema.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p>						

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 15 de febrero de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0310.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	35.2-32-2016	Unidad de Operaciones de Servicio Generales	Francisco Jose Coto Ugarte	54302	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	\$0.00	01- Servicio de Mantenimiento Correctivo de Vehículo	\$1,700.01
Contratación de Servicio de Mantenimiento y reparación de sistema de aire acondicionado en el equipo 46-CM, asignado a Presidencia <u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016: No se efectuado contrataciones de este servicio a la fecha No se efectuado contrataciones de este servicio a la fecha								
2	22-9-2016	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$3,347.20	01- Suscripción Anual en Periódico	\$40.00
Contratación de Suscripción Anual en Periódico "Mi Chero", el cual es utilizadas para monitorear casos relacionados con ANDA <u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016: En el Proceso de Libre Gestión N° 06/2016, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, solicito: Servicio de 39 Suscripciones Anuales de los periódicos: "El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, El Mundo y El Colatino", por un monto de \$3,067.20 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 12/2016, la Unidad de Secretaría, solicito: Suscripción Anual del Diario Oficial, por un monto de \$280.00 (IVA INCLUIDO).								
3	58.3-6-2016	Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos	Roberto Recinos Hernández	54115	Materiales Informáticos	\$0.00	01- Unidad de Tóner Cartridge-Black High Capacity, para Konica Minolta 7450 01-Unidad de Toner Cartridge-Yellow High Capacity, para equipo Konico Minolta 7450 01- Unidad de Tóner Cartridge- Magenta High Capacity, para Equipo Konica Minolta 7450. 01- Unidad de Tóner Cartridge-Cyan High Capacity, para Konica Monolita 7450 01-Unidad de Cartucho de Tinta Magenta, Modelo C9468A, para Ploter HP Z6100 01-Unidad de Cartucho de Tinta Cyan, Modelo C9467A, para Ploter HP Z6100 01-Unidad de Cartucho de Tinta Magenta Claro, Modelo C9471A, para Ploter Z6100	\$2,260.50
Adquisición de Consumibles para equipos asignados a la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos, para la impresiones de Planos y Documentos Generados en la Unidad y apoyo a las oficinas regionales de la Institución <u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016: No se efectuado contrataciones de este servicio a la fecha								
4	33-7-2016	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorio y uso Medico	\$0.00	120- Cajas de Guantes de Latex 100-Cajas de Mascarillas Desechables 20-Gorros Desechables	\$1,989.40
Adquisición de Insumos Desechables, que serán utilizados por el personal de la Planta Envasadora de Agua, en cumplimiento a las exigencias por el MINSAL y normativas de agua envasada. <u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016: No se Adquirido a la fechas dichos Insumos.								
5	33-8-2016	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54107	Productos Químicos	\$0.00	25- Galones de Detergentes Liquido Multilimpiador 80- Galones de Sanitizante Acido Peracetico 10- Galones de Espuma Sanitizante 50- Galones de Detergente Alcalino	\$6,998.94

								100-Galones de Acido Limpiador y Desincrustante 60- Bolsas de Alcohol Gel Antibacterial 40- Galones de Detergente Líquido para Lavado de Garrafón	
Adquisición de Químicos Especializados, que serán utilizados por el personal para sanitización y limpieza de los equipos utilizados en la Planta Envasadora de Agua. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2016:</u> No se Adquirido a la fechas dichos Insumos.									
6	33-6-2016	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54107	Productos Químicos	\$0.00	06- Unidades de Tinta para Codificador 40- Unidades de Solvente para Codificador 40- Unidades de Solvente Limpiador para Codificador	\$2,248.70	
Adquisición de Tintas y Solventes para Codificador, que serán utilizados por el personal para codificar agua envasada y dar cumplimiento con la normativa; donde dice que todo producto relacionado a las bebidas debe ser codificado. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2016:</u> No se Adquirido a la fechas dichos Insumos.									
<b>TOTAL GENERAL</b>									<b>\$21,426.05</b>

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

### 5.3) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

El Gerente de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento al artículo 18 de la Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, que establece que "La Junta de Gobierno, funcionarios y empleados, de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis de los riesgos, ejecutarán las acciones necesarias para minimizar el nivel de riesgo", somete a consideración de la Junta de Gobierno el informe de Gestión de Riesgo correspondiente al segundo semestre del año 2015. La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, considera importante que de parte de la Gerencia de Planificación y Desarrollo se proporcione acompañamiento oportuno a todas las Unidades que forman parte de la Institución, desde la etapa de formulación del Plan de Riesgo y su respectivo seguimiento; dándole además, fiel cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el mismo; por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, proporcione acompañamiento oportuno a todas las Unidades que forman parte de la Institución, desde la etapa de formulación del Plan de Riesgo y su respectivo seguimiento; y dé fiel cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe presentado a esta Junta de Gobierno.

### 5.4) Unidad de Auditoría Interna.

5.4.7) El Auditor Interno, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno Informe que contiene el estatus de cumplimiento de acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno que conllevan instrucción, correspondiente al cuarto trimestre de 2015. Con base a lo anterior y después de conocer sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta; instruyéndosele al Auditor Interno verifique el cumplimiento de los acuerdos que a la fecha están pendientes, por parte de las diferentes unidades.

---

---

6) Solicitudes.

6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, con el fin de dar cumplimiento a las prestaciones laborales establecidas en las Cláusulas 34 y 35 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, requiere la contratación de servicios médicos dermatológicos, con el objeto de atender al personal del área de saneamiento de la ANDA a nivel nacional, proponiendo un plan de tratamientos que permitan mejorar las condiciones de vida de cada uno de los trabajadores que se encuentran expuestos a los contaminantes de las Aguas Residuales.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 15 de febrero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$115,046.43), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidades Presupuestarias Nos. 53.2-10-2016, 55.3-8-2016, 56.2-13-2016 y 54.2.20-2016 de fechas 04, 06, 07 y 12 del mes de enero de 2016, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos

legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

6.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada al Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 51, celebrada el día 29 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR", las cuales fueron modificadas mediante acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 57, celebrada el día 03 de diciembre de 2015.
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos del Programa de Gobernabilidad y Planificación de la gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador, Convenio de Donación SLV-041-B, Código 50076, y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,700,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la siguiente manera: a) UN MILLON CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,100,000.00), disponibles en la UP/LT 05-03 del presupuesto 2015, y b) SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,000.00), disponibles en la UP/LT 05-03, una vez aprobado el presupuesto 2016, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 01 de octubre de 2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la publicación del aviso del Concurso se realizó el día 09 de noviembre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en su página institucional y en el en la revista electrónica United Nations Development Bussines (UNDB).
- IV. Que la venta y retiro de las Bases del Concurso se realizaron en los días del 10 al 13 de noviembre de 2015. A continuación se detalla el nombre de la

persona natural y/o jurídica que se presentó en la UACI a retirar bases, la cual es:

1. NIPPON KOEI Co., Ltd.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases del Concurso a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. ACM, S.A. DE C.V.
2. FV UNDERGROUND, S.A. DE C.V.
3. ASTRUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
4. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.
5. INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE
6. JORGE GARCIA
7. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
8. EUROESTUDIOS, S.L.
9. AID SOCIAL, S.A. DE C.V.
10. VIELCA INGENIEROS, S.A.
11. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
12. ACCIONA INGENIERIA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
13. TYP SA
14. EUROESTUDIOS, S.L. SUCURSAL EL SALVADOR
15. WASSER S.A.E.
16. INCASUR
17. BALINI INGENIERIA Y CONSULTORIA

- V. Que el día 08 de enero de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	CONSORCIO TYP SA-ENGECORPS	\$1,700,000.00
2	INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.	\$1,555,000.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 3, del Libro número OCHO, de fecha 13 de enero de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases del concurso, con fecha 29 de enero de 2016, se previno a los oferentes

para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases del Concurso, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que la revisión de la capacidad legal, se realizó a los oferentes con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL	INYPISA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.	CONSORCIO TYPISA-ENGECORPS
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Documentos que comprueben que están legalmente constituidas, de acuerdo a las leyes del país de origen.		
2	Documento de modificación, transformación o fusión de la sociedad (si las hubiere).	CUMPLE	CUMPLE
3	Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, según la legislación del país o documento de poder con que actúa el representante de la sociedad extranjera, que contenga las facultades legales del mismo.	CUMPLE	CUMPLE
4	Pasaporte o carné de residente vigente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
5	Identificación y acreditación del Representante Legal o Apoderado en El Salvador.	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado que compruebe la solvencia fiscal de su país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la información proporcionada; deberá presentarse cumpliendo los requisitos de autenticación de firma o apostilla, previo a la firma del contrato, si el país de origen del oferente es miembro del Convenio de la Haya de 1961, o tendrá que autenticarla el Cónsul de El Salvador, en el país del oferente, y posteriormente autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.	CUMPLE	CUMPLE
8	Acuerdo de unión de sociedades que regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación jurídica, según el Art.39-B de la LACAP y al Art. 41-A y 53 del Código Tributario. Se deberá especificar la empresa que actuará como representante principal.	CUMPLE	CUMPLE
9	Identificación y acreditación del representante legal de la sociedad principal que conforme el asocio, en el caso de sociedades extranjeras		
10	Documento de establecimiento de Asocio Temporal (cuando procediera) según FORMATO N° 10	CUMPLE	CUMPLE
11	Solvencia de la Dirección de Impuestos Internos, (DGII), vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
12	Solvencia de Régimen de Salud del ISSS, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
13	Solvencia de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del ISSS, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
14	Solvencias de AFP's e IPSFA vigentes a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
15	Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
16	Autorización a favor de ANDA, para que esta pueda descontar o compensar lo adeudado de los pagos que tuviera derecho el ofertante ganador de la concurso.	CUMPLE	CUMPLE
17	Declaración Jurada, según FORMATO N° 1.	CUMPLE	CUMPLE
18	Información general de oferente.	CUMPLE	CUMPLE

X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó si las sociedades poseían la capacidad financiera para desarrollar la consultoría, objeto de este concurso, durante el tiempo que sea contratado, ya que si un oferente no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada como NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

Nº	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES	
			INYPISA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.	CONSORCIO TYPISA-ENGECORPS
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	1.6	1.7
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	5.7	0.9
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	857.2%	3119%
	(Activo Circulante - Pasivo Circulante/Monto Ofertado)			
RESULTADO			NO CUMPLE	CUMPLE

Determinándose que el ofertante CONSORCIO TYPISA-ENGECORPS, posee la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de este concurso; por tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluado; no así el ofertante INYPISA INFORMES Y PROYECTOS, S.A., quien no cumplió con el índice de endeudamiento mínimo requerido en las bases del concurso, razón por la cual, según lo dispuesto en las mismas, en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-

03 CLASIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal “b” Evaluación de la Capacidad Financiera, en la que establece que “el incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para quedar descalificado” y será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación, por tanto, esta oferta no seguirá siendo evaluada.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó al oferente la evaluación de la oferta técnica, verificando que este cumpla con los criterios de evaluación, estableciendo la calificación mínima de 80 puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para ser considerada la propuesta económica, obteniendo el siguiente resumen de la puntuación requerida:

Criterio de Evaluación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
		Consorcio TYPASA-ENGEORPS
- EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA.	15	15
- EXPERTO PRINCIPAL 1: JEFE DEL EQUIPO, DIRECTOR O GERENTE DE LA CONSULTORÍA.	20	18
- EXPERTO PRINCIPAL 2: ESPECIALISTA EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10	10
- EXPERTO PRINCIPAL 3: ESPECIALISTA EN ESTRATEGIAS SECTORIALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	10	10
- EXPERTO PRINCIPAL 4: ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE DEPURACION (AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES)	10	10
- EXPERTO PRINCIPAL 5: ESPECIALISTA EN EVALUACIONES ECONOMICAS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	10	6
- EXPERTOS ADICIONALES	10	10
- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	15	10
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	100	89

Posterior a la evaluación técnica, la Comisión consideró que el ofertante CONSORCIO TYPASA-ENGEORPS, ha superado el puntaje mínimo requerido en las bases, por tanto, posee la capacidad técnica para ejecutar la consultoría objeto de este concurso, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases; considerándose **ELEGIBLE** para continuar siendo evaluada.

- XII. Que en la comparación de la oferta económica, el procedimiento para la evaluación de las propuestas de precios, consistió en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precios más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularon considerando el precio más bajo, de acuerdo al siguiente detalle:

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = (Pm / Pi) \times 20$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTANTE	Puntaje técnico ponderado	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido	Monto ofertado	Presupuesto ANDA US
CONSORCIO TYPASA-ENGEORPS	71.20	20	91.20	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente concurso, se obtuvo el siguiente resultado:

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
CONSORCIO TYPASA-ENGEORPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar, debido a que cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases del concurso, asimismo, haber obtenido un puntaje combinado de 91.20.

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió con el total de requerimientos financieros establecidos en las bases de concurso, por tanto se recomienda rechazar la oferta presentada.
-----------------------------------	--------	-----------	-------------	-------------	---

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases del Concurso, recomienda mediante acta de las doce horas con veinticinco minutos del día 17 de febrero de 2016, se adjudique el Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR", al oferente CONSORCIO TYPASA-ENGEORPS, por un monto total de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,700,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La consultoría será ejecutada en un período máximo de cuatrocientos setenta y cinco (475) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. El representante legal del adjudicatario extranjero, deberá presentar el poder que lo acredite debidamente inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 inciso final del Código de Comercio, en relación al Art. 13, numeral 3 y 49 de la Ley del Registro de Comercio; y, Art. 4 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio; asimismo, presentarse cumpliendo los requisitos de autentica de firma o apostilla, previo a la firma del contrato, si el país de origen del oferente es miembro del Convenio de la Haya de 1961, o tendrá que autenticarla el Cónsul de El Salvador, en el país del oferente, y posteriormente autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR", al oferente CONSORCIO TYPASA-ENGEORPS, por un monto total de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,700,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La consultoría será ejecutada en un período máximo de cuatrocientos setenta y cinco (475) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. El representante legal del adjudicatario extranjero, deberá presentar el poder que lo acredite debidamente inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 inciso final del Código de Comercio, en relación al Art. 13, numeral 3 y 49 de la Ley del Registro de Comercio; y, Art. 4 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio; asimismo, presentarse cumpliendo los requisitos de autentica de firma o apostilla, previo a la firma del contrato, si el país de origen del oferente es miembro del Convenio de la Haya de 1961, o tendrá que autenticarla el

- Cónsul de El Salvador, en el país del oferente, y posteriormente autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
  3. Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Nicolás Coto Viera, Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
  4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

6.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.1.9, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el día 21 de enero de 2016, somete nuevamente a consideración de ésta, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-52/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 51, celebrada el 29 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. 52/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto por la cantidad de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 102,969.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 11 de noviembre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 12 y 13 de noviembre de 2015. A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que adquirió las Bases de Licitación a través de la UACI, la cual es:

INVERSIONES HEMA, S.A. DE C.V.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. EUROAIRE, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.
3. SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.

4. TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
5. ELECTRO ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. KLIMAS, S.A. DE C.V.
7. MURILLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.

V. Que el día 02 de diciembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	US\$ 95.528.06
2	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.	US\$ 102.955.57
3	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.	US\$ 159.581.04
4	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$ 164.199.17

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 95, del Libro número SIETE, de fecha 15 de diciembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las bases de licitación, con fecha 30 de diciembre de 2015, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que la revisión de la capacidad legal, se realizó a los oferentes con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de acuerdo al siguiente detalle:

Documentación Requerida	EMPRESAS			
	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	CYSS, S.A. DE C.V.	SERVIOFI, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Accionistas o socios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

o Apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.-				
NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos. (DGII)- (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS. (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencias vigente de pago de cotizaciones previsionales (IPSA, ISSS, AFP'S) (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia Original de Impuestos Municipales vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial). (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal f) de la LACAP y al Formato No.1 de estas Bases de licitación pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada otorgada por Notario Salvadoreño con las formalidades de Ley, en la cual haga constar los servicios que está prestando a otras Instituciones Públicas o privadas y garantice que dichos servicios no interferirán en la prestación de los servicios en caso que le fueren adjudicados; o en su defecto que haga constar que actualmente no presta ningún servicios similar. (Este último literal puede ser consignado en el FORMATO No. 1).-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De lo anterior, la comisión concluye que los oferentes cumplen con todo lo requerido en ésta etapa, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados en la siguiente etapa.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó si las sociedades poseían la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de la presente licitación, ya que si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. De dicha evaluación, la comisión pudo constatar que las sociedades EUROAIRE, S.A. DE C.V.; CYSS, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumplen con la capacidad financiera para suministrar los bienes requeridos; razón por la cual se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTOS VERIFICABLES	EMPRESAS			
	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	CYSS, S.A. DE C.V.	SERVIOFI, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada con una vigencia no mayor a 30 días. Estos deben ser documentos con evidencias de montos depositados en caja y bancos, líneas de créditos de instituciones bancarias, nacionales o extranjeras en que se consigne el monto disponible, créditos comerciales en que se relacione el rubro o similar al requerido en la presente licitación. Las mismas, deberán especificar el monto del crédito disponible a esa fecha.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

#### DETALLE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESAS	MONTO DE OFERTA	20% DEL MONTO DE OFERTA	MONTO DOCUMENTOS PROBATORIO	CUMPLE/NO CUMPLE
EUROAIRE, S.A. DE C.V.	US\$ 95.528.06	\$19.105.61	\$32.010.22	CUMPLE
CYSS, S.A. DE C.V.	US\$ 102.955.57	\$20.591.11	\$100.000.00	CUMPLE
TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$ 164.199.17	\$32.839.83	\$50.000.00	CUMPLE

No así la sociedad SERVIOFI, S.A. DE C.V., quien es considerada NO ELEGIBLE, debido a que presentó constancia de que posee un crédito rotativo por un monto de \$ 168,000.00 extendida por un banco del sistema financiero; pero dicha constancia no menciona la disponibilidad con la que cuenta la empresa a la fecha de emisión; a pesar de habersele prevenido que enviara nuevamente la constancia bancaria en la que se reflejara la disponibilidad con la que cuenta de ese crédito rotativo a la fecha; envió nuevamente a cuánto asciende el crédito rotativo y no el monto disponible del mismo a la fecha, es decir que no cumplió en forma la prevención. En razón de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el apartado IO-16 Errores u

Omisiones Subsancionable, numeral 16.4 Incumplimiento de las Prevenciones, "Si no se cumplieren en tiempo y forma las prevenciones hechas, la Oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en proceso de Evaluación de Ofertas".

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó a los oferentes la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los criterios de evaluación, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS MÍNIMOS

CRITERIO	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	CYSS, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA, a fin de poder constatar los espacios donde se instalarán los equipos y en algunos casos será necesaria la inclusión del DESMONTAJE de los equipos actuales. Cumple al 100% con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los Equipos ofertados deberán ser ahorradores de energía y el tipo del gas refrigerante ecológico. (Se verificará a través de la presentación de catálogo)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Tiempo de Suministro e Instalación se realizará en un período máximo de 21 DÍAS CALENDARIO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Tiempo de Garantía de los equipos a suministrar como mínimo será de 12 MESES, contados a partir de la fecha de instalación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Sociedad suministrante DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO, debidamente firmada por el Representante o Apoderado Legal, en la cual se compromete a proporcionar como MÍNIMO 3 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA DEL O LOS EQUIPOS A OFERTAR.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las sociedades EUROAIRE, S.A. DE C.V.; CYSS, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos mínimos y las especificaciones técnicas detallados en la Parte V; por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas técnicamente; dicha evaluación se realizará asignando puntajes con base a diferentes criterios, estableciendo la calificación mínima de setenta (70) Puntos que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta Económica. La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	EUROAIRE S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
A) Experiencia de la Empresa en el Suministro Solicitado (*)					
Más de 2 años	22 Puntos	22	22	22	22
De 1 a 2 años	15 Puntos				
Menos de 1 año	0 puntos				
B) Montos de Contratos, Facturas o Créditos Fiscal en el Suministro e Instalación Solicitado (*)					
Trabajos similares de los últimos 2 años, los cuales deberán sumar un monto mayor o igual a \$ 50,000.00	22 Puntos	22	22	22	22
Trabajos similares en los últimos 2 años, con un valor menor a \$ 50,000.00	15 Puntos				
C) Recurso Humano Calificado Profesionales en Ingeniería y Conocimiento en Aire Acondicionado (Presentar Hojas de Vida y Fotocopia de Título)					
Dos o más ingenieros	20 Puntos	20	20	20	20
Un ingeniero	10 puntos				
Ningún Ingeniero	0 puntos				
D) Recurso Humano Técnico Calificado en Aire Acondicionado (Presentar Hojas de Vida)					
Más de (4) cuatro técnicos	18	18	18	18	18
De (3) tres a (4) cuatro técnicos	12				
(2) Dos Técnicos	5				
(1) Un Técnico	0				
E) Tiempo de Garantía					
Garantía Mayor a 12 Meses	18 puntos	18	12	12	18
Garantía Igual a 12 Meses	12 puntos				
Garantía Menor a 12 Meses	0 puntos				
TOTAL DE PUNTOS A OBTENER		100	94	94	100
CONVERSION BASE 80 PUNTOS(100*0.8)		80	75.2	75.2	80

(\*) El tiempo de experiencia y montos deberá ser comprobado mediante copias de contratos de suministros y/o facturas o créditos fiscales Certificadas por notario, que comprueben la experiencia del oferente en la venta del suministro solicitado.

Las sociedades EUROAIRE, S.A. DE C.V.; CYSS, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas establecidas, superando el puntaje mínimo de 70 puntos requeridos en las bases de licitación; por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas económicamente.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó una revisión de la oferta económica concluyendo que la sociedad EUROAIRE, S.A. DE C.V., presentó

precios unitarios que incluían el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en la Oferta económica para el Edificio Central y Presidencia; por lo que se realizó la conversión aritmética; asimismo se compararon las ofertas entre empresas para determinar la oferta económica más baja por regiones; razón por la cual después de haber verificado los errores aritméticos se procedió a realizar la evaluación de la Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, siendo el procedimiento para evaluación de las propuestas, el asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, con una relación 80/20, siendo los resultados el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE RESULTADO COMBINACIÓN PUNTAJE TECNICO Y ECONOMICO RELACION 80/20 POR REGION Y EMPRESAS

REGION	EUROAIRE, S.A. DE C.V.			CYSS, S.A. DE C.V.			TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		
	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido
EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA	75.20	20.00	95.20	75.20	18.64	93.84	80.00	11.85	91.85
REGION METROPOLITANA	75.20	20.00	95.20	75.20	15.49	90.69	80.00	12.02	92.02
REGION CENTRAL	75.20	19.44	94.64	75.20	20.00	95.20	80.00	10.81	90.81
REGION OCCIDENTAL	75.20	19.65	94.85	75.20	20.00	95.20	80.00	9.26	89.26
REGION ORIENTAL	75.20	14.41	89.61	75.20	20.00	95.20	80.00	8.03	88.03

Según se observa en el cuadro anterior la sociedad EUROAIRE, S.A. DE C.V. obtuvo mayor puntaje combinado en lo técnico y económico, correspondiente al Edificio Central y Presidencia y en la Región Metropolitana; y la empresa CYSS, S.A. DE C.V., alcanzó el mayor puntaje combinado para las regiones Central, Occidental y Oriental.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Empresa (Incluye IVA)
EUROAIRE, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	94 Puntos	US\$ 95,528.06
CYSS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	94 Puntos	US\$ 102,955.57
TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	100 Puntos	US\$ 159,581.04
SERVIOFI, S.A. DE C.V.	Cumple	No Cumple	No se evaluó	No se evaluó

La sociedad EUROAIRE, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera y ha cumplido con todos requisitos mínimos y los criterios de la evaluación técnica y se considera como oferta ganadora para: Edificio Central, Presidencia y la Región Metropolitana por haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el económico, con una relación 80/20.

La sociedad CYSS, S.A. DE C.V. cuenta con capacidad legal, financiera y ha cumplido con todos requisitos mínimos y los criterios de la evaluación técnica y se considera como oferta ganadora para las regiones: Central, Occidental y Oriental,

por haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico, con una relación 80/20. La sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera y ha cumplido con todos requisitos mínimos y los criterios de la evaluación técnica; pero no obtuvo mayor puntaje técnico económico combinado con una relación 80/20 en ninguna de sus ofertas para las diferentes regiones. La sociedad SERVIOFI, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal; pero financieramente no cumplió, por no presentar constancia bancaria en la que se refleje la disponibilidad con la que cuenta a la fecha; a pesar de haber sido prevenida.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 de enero de 2016, recomienda se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-52/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION", por un monto total de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 92,945.54), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuidos de la siguiente manera:

a) A la sociedad EUROAIRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EUROAIRE, S.A. DE C.V., por un monto total de SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 72,123.49) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas y haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el económico, con una relación 80/20, para Edificio Central, Presidencia y la Región Metropolitana; de acuerdo al siguiente detalle:

#### EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
1	Aire Acondicionado Tipo Central de 60,000 BTU (5 ton.)	1	C/U	3,856.29	3,856.29
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	13	C/U	1,350.31	17,554.03
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	2	C/U	1,757.04	3,514.08
4	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 60,000 BTU (5 ton.)	6	C/U	2,018.35	12,110.10
5	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 12,000 BTU (1 ton.)	5	C/U	584.43	2,922.15
6	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	2	C/U	718.88	1,437.76
7	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 9,000 BTU (0.75 ton.)	2	C/U	571.08	1,142.16
8	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 48,000 BTU (4 ton.)	1	C/U	2,081.94	2,081.94
				32-Sub- Total	44,618.51
				IVA	5,800.41
				Total General	50,418.92

#### REGION METROPOLITANA

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
1	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	5	C/U	2,305.03	11,525.15
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 12,000 BTU (1 ton.)	3	C/U	622.89	1,868.67
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 48,000 BTU (4 ton.)	1	C/U	2,060.65	2,060.65
4	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	1	C/U	968.33	968.33
5	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	819.89	819.89
6	Aire Acondicionado Tipo Central de 60,000 BTU (5 ton.)	1	C/U	1,964.89	1,964.89
				12-Sub- Total	19,207.58
				IVA	2,496.99
				Total General	21,704.57

b) A la sociedad CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CYSS, S.A. DE C.V., por un

monto total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US\$ 20,822.05), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas y haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el económico, con una relación 80/20, para las regiones Central, Occidental y Oriental; de acuerdo al siguiente detalle:

**REGION CENTRAL**

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
1	Aire Acondicionado Tipo Mini Split de 60,000 BTU (5 ton.)	2	C/U	2,600.68	5,201.36
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 12,000 BTU (1 ton.)	2	C/U	304.69	609.38
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	1	C/U	1,851.99	1,851.99
4	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 30,000 BTU (2.5 ton.)	1	C/U	1,600.90	1,600.90
5	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	1	C/U	975.00	975.00
6	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	733.51	733.51
8-Sub- Total					10,972.14
IVA					1,426.38
Total General					12,398.52

**REGION OCCIDENTAL**

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
1	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	2	C/U	845.50	1,691.00
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	807.90	807.90
3-Sub- Total					2,498.90
IVA					324.86
Total General					2,823.76

**REGION ORIENTAL**

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
1	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	2	C/U	1,502.00	3,004.00
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	2	C/U	705.58	1,411.16
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	540.39	540.39
5-Sub- Total					4,955.55
IVA					644.22
Total General					5,599.77

XV. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 6.1.9, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el día 21 de enero de 2016, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-52/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso corresponde al ejercicio fiscal 2016.

XVI. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 17 de febrero de 2016, somete a consideración certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta y que ascienden a un monto total de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$94,195.65), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante las que hace constar que el monto provisionado corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-52/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE

ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION", por un monto total de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 92,945.54), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuido de la siguiente manera:

- a) Adjudicar a la sociedad EUROAIRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EUROAIRE, S.A. DE C.V., la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 72,123.49), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas y haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el económico, con una relación 80/20, para Edificio Central, Presidencia y la Región Metropolitana; de acuerdo al siguiente detalle:

#### EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
1	Aire Acondicionado Tipo Central de 60,000 BTU (5 ton.)	1	C/U	3,856.29	3,856.29
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	13	C/U	1,350.31	17,554.03
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	2	C/U	1,757.04	3,514.08
4	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 60,000 BTU (5 ton.)	6	C/U	2,018.35	12,110.10
5	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 12,000 BTU (1 ton.)	5	C/U	584.43	2,922.15
6	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	2	C/U	718.88	1,437.76
7	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 9,000 BTU (0.75 ton.)	2	C/U	571.08	1,142.16
8	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 48,000 BTU (4 ton.)	1	C/U	2,081.94	2,081.94
				32-Sub- Total	44,618.51
				IVA	5,800.41
				Total General	50,418.92

#### REGION METROPOLITANA

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
1	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	5	C/U	2,305.03	11,525.15
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 12,000 BTU (1 ton.)	3	C/U	622.89	1,868.67
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 48,000 BTU (4 ton.)	1	C/U	2,060.65	2,060.65
4	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	1	C/U	968.33	968.33
5	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	819.89	819.89
6	Aire Acondicionado Tipo Central de 60,000 BTU (5 ton.)	1	C/U	1,964.89	1,964.89
				12-Sub- Total	19,207.58
				IVA	2,496.99
				Total General	21,704.57

- b) Adjudicar a la sociedad CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CYSS, S.A. DE C.V., la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US\$ 20,822.05), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas y haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el económico, con una relación 80/20, para las regiones Central, Occidental y Oriental; de acuerdo al siguiente detalle:

#### REGION CENTRAL

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
1	Aire Acondicionado Tipo Mini Split de 60,000 BTU (5 ton.)	2	C/U	2,600.68	5,201.36
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 12,000 BTU (1 ton.)	2	C/U	304.69	609.38
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	1	C/U	1,851.99	1,851.99
4	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 30,000 BTU (2.5 ton.)	1	C/U	1,600.90	1,600.90
5	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	1	C/U	975.00	975.00
6	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	733.51	733.51
				8-Sub- Total	10,972.14
				IVA	1,426.38
				Total General	12,398.52

### REGION OCCIDENTAL

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
1	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	2	C/U	845.50	1,691.00
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	807.90	807.90
3-Sub- Total					2,498.90
IVA					324.86
Total General					2,823.76

### REGION ORIENTAL

Ítem	Descripción	Cantidad	U	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
1	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 36,000 BTU (3 ton.)	2	C/U	1,502.00	3,004.00
2	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 24,000 BTU (2 ton.)	2	C/U	705.58	1,411.16
3	Aires Acondicionados Tipo Mini Split de 18,000 BTU (1.5 ton.)	1	C/U	540.39	540.39
5-Sub- Total					4,955.55
IVA					644.22
Total General					5,599.77

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, Ing. Francisco José Coto Ugarte, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

#### 6.2) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar Transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2016, con el objeto de financiar la contrapartida del Proyecto denominado "Mejoramiento del Acceso al Agua en el Norte del Departamento de la Unión".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 15 de febrero de 2016, informa a la Junta de Gobierno que ha recibido solicitud del Gerente de la Región Oriental, para gestionar autorización a fin de realizar Transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2016, con el objeto de financiar la contrapartida del Proyecto denominado "Mejoramiento del Acceso al Agua en el Norte del Departamento de la Unión", por el valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$146,007.00), ya que el Gobierno de Japón financiará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), siendo el monto total del Proyecto la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$396,007.00).
- II. Que en atención a lo anterior, informa que ha recibido carta del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual remiten información complementaria y solicitan autorización para apertura de cuenta para el manejo de la referida Donación Japonesa, por lo que es necesario gestionar los fondos de contrapartida con Recursos Propios, identificando que ésta se puede financiar por medio de transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo y Centros de Costos del Presupuesto 2016.

- III. Que con relación a lo antes expuesto y después de efectuar análisis a la ejecución del Presupuesto de Recursos Propios vigente, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, considera factible y razonable financiar la Contrapartida del Proyecto en mención, con Economías Salariales generadas en el mes de febrero del presente año, en varias Dependencias de la Institución por un total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$146,007.00), solicitando a la Junta de Gobierno aprobar las transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo y Centros de Costos.
- IV. Que la base legal para el registro de modificaciones presupuestarias la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Transferencia Presupuestarias entre Líneas de Trabajo y Centros de Costos del Presupuesto 2016, por un valor total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 146,007.00), conforme al detalle siguiente:

CUENTAS A DISMINUIR					
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ECONOMIA SALARIAL FEBRERO 2016	PROPUESTA DE DISMINUCION
01-01	71- REMUNERACIONES DIRECCIÓN SUPERIOR	51	REMUNERACIONES	\$9,467.71	\$9,467.71
01-02	72- REMUNERACIONES ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	51	REMUNERACIONES	\$45,071.75	\$45,071.75
03-01	73-REMUNERACIONES GESTIÓN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	51	REMUNERACIONES	\$17,330.27	\$17,330.27
03-02	74- REMUNERACIONES GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, REGIÓN METROPOLITANA	51	REMUNERACIONES	\$12,531.28	\$12,531.28
03-03	75- REMUNERACIONES GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, REGIÓN OCCIDENTAL	51	REMUNERACIONES	\$5,339.09	\$5,339.09
03-04	76- REMUNERACIONES GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, REGIÓN CENTRAL	51	REMUNERACIONES	\$6,869.42	\$6,869.42
03-05	77- REMUNERACIONES GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, REGIÓN ORIENTAL	51	REMUNERACIONES	\$3,184.09	\$3,184.09
04-01	78-REMUNERACIONES GESTIÓN CENTRAL DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	51	REMUNERACIONES	\$13,670.11	\$13,670.11
04-02	79- REMUNERACIONES PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN METROPOLITANA.	51	REMUNERACIONES	\$96,620.80	
04-03	80- REMUNERACIONES PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN OCCIDENTAL .	51	REMUNERACIONES	\$34,999.85	
04-04	81- REMUNERACIONES PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	51	REMUNERACIONES	\$64,910.17	
04-05	82- REMUNERACIONES PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN ORIENTAL.	51	REMUNERACIONES	\$35,516.33	\$31,788.10
05-02	84- REMUNERACIONES GESTIÓN DE LA INVERSIÓN	51	REMUNERACIONES	\$15,173.05	
05-03	85- REMUNERACIONES DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL	51	REMUNERACIONES	\$755.18	\$755.18
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>				<b>\$361,439.10</b>	<b>\$146,007.00</b>
CUENTAS A INCREMENTAR					
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFIC O	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO
05-02	50- DIRECCIÓN TECNICA	61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$146,007.00
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$146,007.00</b>

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.
- 
- 

#### 6.3) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia suscrita por el Licenciado Mario Edgardo Durán, Director de Desarrollo Municipal del Gobierno de San Salvador, por medio de la cual solicita que se delegue a una persona de la institución a fin de sostener una reunión, con el objeto de definir una forma legal de poder realizar la remodelación de 2 espacios públicos, siendo estos el parque recreativo de la Comunidad El Coro (propiedad de la ANDA) y San Luis Portales en el distrito 6.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Directora Ejecutiva, hace del conocimiento que ha recibido correspondencia de fecha 11 de febrero de 2016, suscrita por el Licenciado Mario Edgardo Durán, Director de Desarrollo Municipal del Gobierno de San Salvador, por medio de la cual solicita que se delegue a una persona de la institución a fin de sostener una reunión, con el objeto de definir una forma legal de poder realizar la remodelación de 2 espacios públicos, siendo estos el parque recreativo de la Comunidad El Coro (propiedad de la ANDA) y San Luis Portales en el distrito 6; lo anterior, en vista que dicha municipalidad ha sido beneficiada como parte del Plan El Salvador Seguro, remodelación que será ejecutada a través del FISDL.
- II. Que el referido parque fue construido originalmente en el año 2004, por FUNDASAL, el cual se ha deteriorado por el paso del tiempo, razón por la cual, existe la necesidad de hacer una remodelación al mismo; cabe mencionar que dicho parque recreativo es propiedad de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Licenciado Mario Edgardo Durán, Director de Desarrollo Municipal del Gobierno de San Salvador, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
  2. Delegar a la Dra. Aloña Beatriz Yarza, Directora Ejecutiva de la Institución o al Licenciado William Eliseo Zúñiga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica y Asesor de la Junta de Gobierno, para que sostengan reunión con el Licenciado Durán, a fin de conocer el alcance de su propuesta, e informen a esta Junta de Gobierno para poder tomar un acuerdo sobre lo solicitado.
- 
- 

#### 6.4) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para pagar a la Sociedad TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIONES, CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TERRACON, S.A. DE C.V., la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$369,000.08), en concepto de condena ordenada por la Cámara Segunda de lo Civil Primera Sección del Centro en el Juicio Sumario Mercantil de Liquidación de Daños y Perjuicios.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 08 de noviembre de 2004, la Sociedad TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIONES, CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se pueda abreviar TERRACON, S.A. DE C.V., promovió juicio sumario mercantil de liquidación de daños y perjuicios, en contra de la ANDA, ante el Juzgado Tercero de lo Mercantil de San Salvador, por el incumplimiento del contrato No. 5 que se refirió a la "INSTALACIÓN, PRUEBA Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TUBERIA Y CONSTRUCCIONES DE LAS OBRAS DE ADUCCION", derivado de la licitación No. 4 denominada LÍNEA DE ADUCCIÓN A ZONA ORIENTAL, PROGRAMA ES- 0029 PRESTAMO BID 812/SF-ES.
- II. Que a las ocho horas y treinta minutos del día 01 de julio de 2009 el Juzgado que conoció la causa dictó sentencia en la que se condenó a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUDEUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, a pagar a la Sociedad TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIONES, CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se pueda abreviar TERRACON, S.A. DE C.V., la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, (¢3,228,750.72), equivalentes a TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US\$369,000.08), en concepto de intereses legales del doce por ciento anual, a partir del día 30 de abril de 1993 hasta el día 01 de octubre de 2004, sobre la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL COLONES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (¢2,862,000.44) o su equivalente a Dólares.
- III. Que habiéndose apelado de dicha sentencia, por resolución dictada a las ocho horas y cuarenta minutos del día 14 de enero de 2010, la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro confirmó la sentencia venida en apelación. La sociedad demandante por medio su apoderado presentó recurso de Casación contra dicha sentencia para ante la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, el cual fue declarado inadmisibile por resolución de las nueve horas del día 22 de diciembre de 2010.
- IV. Que habiéndose declarado ejecutoriada dicha sentencia por parte de la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, la ANDA fue notificada mediante oficio No. 1680, de fecha 30 de julio de 2014, proveído por el Juzgado Primero de lo Mercantil, de la admisión de la solicitud de ejecución forzosa de la sentencia antes aludida, y se ordena que se libren y autoricen las órdenes de pago correspondientes con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto general de gastos.
- V. Que lo anterior fue informado a la Unidad Financiera Institucional, en fecha 29 de agosto de 2014, por medio de memorándum de Ref. 12-1123-2014, a fin de que dicho pago fuera incorporado al presupuesto del próximo ejercicio fiscal; no obstante, en vista de que el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, fue enviado al Ministerio de Hacienda en ese mismo día, es decir el 29 de agosto de 2014, en consecuencia tuvo que ser incorporado para ser pagado en el presente ejercicio fiscal, según la siguiente programación: 3 cuotas de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00) a pagarse en los meses de marzo, mayo y julio y una última cuota de SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$69,000.08) en el mes de septiembre de 2016.

VI. Que no obstante la anterior programación, ha habido acercamientos con representantes de la precitada sociedad, con la finalidad de establecer un convenio de pago que permita honrar la obligación de pago derivada del fallo judicial supra citado sin que esto signifique un desbalance en la ejecución presupuestaria de la institución para el presente ejercicio; en tal sentido se ha llegado a un acuerdo de cumplimiento de la sentencia, según el cual la misma será pagada mediante 4 cuotas que serán entregadas a partir del mes de marzo hasta el mes de junio del corriente año, según el siguiente detalle: 3 cuotas de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00) a pagar en los meses de marzo, abril y mayo, y una cuota final de SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,000.08) en el mes de junio de 2016.

Con base a lo dispuesto en el artículo 3 literal "a" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar que la ANDA pague la condena de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (₡ 3,228,750.72), equivalentes a TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$369,000.08), ordenada por la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro en el juicio sumario mercantil de liquidación de daños y perjuicios, promovido por la Sociedad TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIONES, CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TERRACON, S.A. DE C.V., en contra de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA por medio 4 cuotas que serán entregadas a partir del mes de marzo hasta el mes de junio del corriente año, según el siguiente detalle: 3 cuotas de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100,000.00) a pagar en los meses de marzo, abril y mayo, y una cuota final de SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$69,000.08) en el mes de junio de 2016.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que en representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, comparezca ante notario a formalizar el correspondiente documento de compromiso de pago a favor de la Sociedad TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIONES, CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TERRACON, S.A. DE C.V., en los términos antes establecidos.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para que proceda a realizar los pagos a la Sociedad TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIONES, CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TERRACON, S.A. DE C.V., en la forma establecida en el presente acuerdo.

---

6.5) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta,

correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría, por medio de correo electrónico el día 10 de febrero de 2016, suscrita por el señor Ricardo Osmín Canales, Gobernador Político del Departamento de San Miguel, por medio de la cual solicita que la ANDA reconsidere retirar la demanda que está afectando la estabilidad laboral del señor Martín Ovelio Cortez Quinteros, empleado de la Institución, persona que conoce y considera honesta, trabajador, servicial y muy colaborador con las personas de las comunidades más necesitadas.

La Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la correspondencia, y considerando que el caso está siendo sustanciado a través de la Unidad Jurídica de la Institución, se abstienen a resolver y delegan al Asesor Legal de la Junta de Gobierno, dé respuesta al señor Gobernador en los términos legales que considere convenientes, por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el señor Ricardo Osmín Canales, Gobernador Político del Departamento de San Miguel, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Licenciado William Eliseo Zúniga que en su calidad de Asesor Legal de la Junta de Gobierno, dé respuesta al señor Gobernador en los términos legales que considere convenientes.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO